

Rama Judicial del Poder Público **Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga** https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2022-00399-00

<u>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</u> Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

La presente la demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 13 de Julio de 2022, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado **NO PRESENTÓ** escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: <u>RECHAZAR</u> la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **GERARDO GALAN GARCIA.** a través de apoderado en contra de **WILLIAM GIOVANNY RUEDA POLANIA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: <u>DEVOLVER</u> los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVESE el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 122, PUBLICADO EL DIA 27 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

> SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO SECRETARIA

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (607) 6704424